

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES. H.Nº 1937-25 =

SALTA, 13 NOV. 2025

Expte. Nº 4509/18

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la estudiante de la Maestría en Derechos Humanos, Carolina María Jorge Monge, L.U. Nº 791.880 tramita su Tesis en el marco de la carrera de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. H.Nº 1822/18 se aprueba el tema y se designa al Dr. Ignacio Colombo Murúa como Director de la Tesis respectiva;

Que una vez presentado el trabajo final se designa al Tribunal Evaluador mediante Res. H.Nº 1688/24;

Que a solicitud del Tribunal Evaluador, la tesista elevó una Trabajo Reelaborado el que por unanimidad fue aprobado para pasar a la instancia de defensa oral;

Que se han cumplido las etapas reglamentarias razón por la cual se consensuaron con todas las partes intervinientes las fechas relativas al acto de defensa en formato virtual, en el marco de la Resolución Rectoral Nº 361/20 y Res. H.Nº 215/20

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección de la carrera de referencia y de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades;

POR ELLO,

y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que el Tribunal Evaluador de la Tesis de Maestría en Derechos Humanos, presentada por Carolina María Jorge Monge, L.U. Nº 791.880, titulada "*¿Son vinculantes las sentencias de la Corte IDH cuando Argentina no es parte? Análisis desde la jurisprudencia de la justicia salteña en los casos de fecundación in vitro*", quienes han sido designados mediante Resolución H. Nº 1688/24, deberán constituirse en forma virtual en las fechas y horarios siguientes, a fin de proceder a la defensa oral y calificación final del Trabajo Final de referencia:

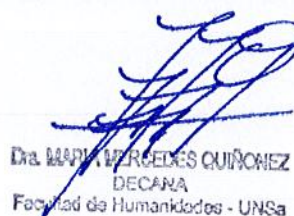
- Prueba técnica conexión vía ZOOM día viernes 05/12/25 a las 14 h.
- Defensa propiamente dicha vía ZOOM día martes 09/12/25 a las 15,30 h.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ACLARADO que las instancias de prueba técnica y de defensa propiamente dicha deberán contar además de la participación de la estudiante con una autoridad por el Departamento de Posgrado y del personal propio del Área Informática. El procedimiento en su totalidad se regirá por lo establecido en las resoluciones R. Nº 361/20 y H.Nº 215/20.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a Carolina María Jorge Monge, Director de Tesis Dr. Ignacio Colombo Murúa, Miembros del Tribunal Evaluador, **COMUNÍQUESE** a la Especialización y Maestría en Derechos Humanos y a la Secretaría de Investigación y Posgrado, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y **SIGA** al Dpto. de Posgrado Humanidades para proseguir trámite.-



Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa